FECHA DE ANÁLISIS	enero de 2026
No. PROCESO	**SAF-1600-1008-2026**
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** Con el fin de garantizar la protección inmediata y provisional de los animales. Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta el Plan de Desarrollo Municipal, MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 559.232.142,86) MCTE de los cuales La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($167.769.642,86), mientras que el municipio aportará el 70% restante es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr><td></td><td>DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500). Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

CDP No. 2026.CEN.01.000059 del 16 de enero, por valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500), al Rubro No.2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE 1101 – LIBRE DESTINACION, Producto CPC: 91131, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500)</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Se establece como plazo de ejecución 11 meses y sin exceder el 31 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN</td><td>
<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F</td><td>80</td><td>16</td><td>16</td><td>80161600- Supervisión de instalaciones de negocios</td></tr>
<tr><td>F</td><td>70</td><td>12</td><td>20</td><td>70122000
Salud Animal</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONVENIO DE ASOCIACIÓN. Decreto 092 de 2017</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO</td><td>CONVENIO DE ASOCIACION</td></tr>
</table>

ASPECTOS GENERALES

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de sus facultades legales, se permite elaborar el presente estudio de conveniencia y oportunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se establece la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y a lo establecido en el inciso 2 del artículo 355 de la constitución política con el propósito de dar inicio al proceso, cuyo propósito tiene como objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA , con el fin de garantizar la protección inmediata y provisional de los animales de compañía.

El municipio de Guadalajara de Buga, tiene la necesidad de llevar a cabo un convenio, para aunar esfuerzos y contar con los servicios administrativos y operativos del Centro de Bienestar Animal, para lo cual solicitó cotizaciones a dos entidades sin ánimo de lucro con la intención de establecer el presupuesto oficial. Indicando que el presupuesto necesario para la operatividad y administración del CENTRO DE BINESTAR ANIMAL (CBA) es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($559.232.142,86)**, el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Cabe resaltar que dicho presupuesto fue verificado y aprobado por parte de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

Ahora bien, se busca la ejecución del presente convenio a través de los lineamientos establecidos por el Artículo 5° del Decreto 092 de 2017, toda vez que se requiere del apoyo económico de otra entidad para llevar a feliz término el cumplimiento de la meta propuesta el Plan de Desarrollo Municipal vigente, **MANTENIMIENTO Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**

El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 559.232.142,86) MCTE de los cuales La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($167.769.642,86), mientras que el municipio aportará el 70% restante es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500). Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal CDP No. 2026.CEN.01.000059 del 16 de enero, por valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500), al Rubro No.2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE 1101 – LIBRE DESTINACION, Producto CPC: 91131, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

de Presupuesto, del que se afectará la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500)

En el presente documento, se anexa cuadro denominado **ESTUDIO DE COSTOS,** el cual hace parte integral del presente proceso, en el que se permite evidenciar el contexto del proceso, desde una perspectiva financiera que es relevante para la presente modalidad de contratación.

La Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en uso de las facultades legales, procede a documentar los estudios que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar convenio de asociación que tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ECONOMICOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA** En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, se elabora el presente estudio que tiene los siguientes componentes:

ASPECTOS ECONÓMICOS

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

Un centro de bienestar animal en Colombia desempeña un papel crucial en varios aspectos que impactan tanto a nivel local como nacional. Aquí hay algunas razones clave que destacan su importancia

1. **Bienestar y Protección Animal:**

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Contribuye a garantizar condiciones adecuadas de vida para animales domésticos y de granja

- Aborda problemas como el abandono y el maltrato, promoviendo una cultura de respeto hacia los animales.

2. Salud Pública:

- Controla enfermedades zoonóticas
- . al brindar atención veterinaria y programas de vacunación.

- Protege a la comunidad humana al reducir la propagación de enfermedades transmitidas por animales.

3. Educación y Concienciación:

- Actúa como centro educativo para promover la conciencia sobre la importancia del bienestar animal.

- Desarrolla programas educativos para enseñar a la comunidad sobre la responsabilidad y el respeto hacia los animales.

4. Cumplimiento de Normativas y Legislación:

- Contribuye al cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con el bienestar animal en Colombia.

- Sirve como modelo para la implementación efectiva de políticas públicas en esta área.

5. Desarrollo Comunitario:

- Genera empleo y fomenta el desarrollo económico local.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Mejora la calidad de vida de la comunidad al promover un entorno más saludable y ético.

6. Resiliencia frente a Desastres Naturales:

- Ayuda a gestionar y proteger animales durante desastres naturales, como inundaciones o terremotos.

- Colabora con autoridades locales en planes de emergencia para la evacuación y cuidado de animales en situaciones críticas.

7. Responsabilidad Social Empresarial:

- Empresas y organizaciones pueden demostrar su compromiso con la responsabilidad social al apoyar financieramente o colaborar con centros de bienestar animal.

- Mejora la reputación corporativa al participar en iniciativas de bienestar animal.

- Un centro de bienestar animal en Colombia tiene un impacto significativo en la salud, la educación, el desarrollo comunitario y la conservación, contribuyendo al bienestar integral de la sociedad y del entorno natural.

El bienestar animal es un aspecto fundamental en cualquier centro dedicado a la atención y cuidado de animales. En el caso específico de Buga, es crucial examinar detalladamente cómo se aplican y articulan las normativas colombianas en este ámbito. Este ensayo se propone explorar los diferentes aspectos del cuidado animal en el centro de bienestar de Buga, destacando su conformidad con las leyes y regulaciones establecidas en Colombia.

El bienestar animal no solo implica proporcionar alimentación y refugio adecuados, sino también garantizar condiciones que permitan a los animales expresar sus comportamientos naturales. En el contexto de Buga, es esencial comprender cómo el

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

centro de bienestar aborda estos aspectos y si cumple con las normativas colombianas que rigen el cuidado animal.

Colombia cuenta con normativas específicas destinadas a garantizar el bienestar de los animales. Entre ellas se incluyen leyes que abarcan desde la alimentación hasta la atención veterinaria. El análisis detallado de cómo el centro de Buga se adhiere a estas regulaciones proporcionará una visión clara de su compromiso con el cuidado ético de los animales.

El espacio disponible para los animales y las condiciones de su estancia son indicadores cruciales de su bienestar. Este apartado examinará la infraestructura del centro de bienestar en Buga, evaluando si cumple con los estándares establecidos en las normativas colombianas.

La salud de los animales es prioritaria en cualquier centro de bienestar. Aquí, se analizará los medios disponibles para la atención veterinaria proporcionada en Buga, destacando la importancia de cumplir con las disposiciones legales relacionadas con la salud animal.

El compromiso con la sensibilización y educación sobre el bienestar animal es esencial. Este apartado examinará si el centro de Buga implementa programas educativos destinados a informar a la comunidad sobre la importancia del cuidado animal ético.

Este proyecto también abordará los desafíos y las áreas de mejora identificadas durante el análisis. Proporcionar sugerencias constructivas contribuirá a fortalecer el compromiso del centro de bienestar con el bienestar animal.

El bienestar animal en el centro de Buga es un tema complejo que requiere una evaluación detallada. Al asegurarnos de que el centro cumpla con las normativas

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

colombianas, podemos garantizar un entorno adecuado para los animales y fomentar prácticas éticas en el cuidado animal.

Este ensayo proporciona un marco sólido para examinar críticamente el estado del bienestar animal en el centro de bienestar de Buga, destacando la importancia de la conformidad con las normativas colombianas para garantizar el respeto y la protección de los animales.

ASPECTOS TÉCNICOS

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Para el presente documento y en consecuencia del objeto a contratar desde la secretaria de AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, el código UNSPSC que corresponde es el 80160000 “SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS”.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
T	80	16	00	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS
F	70	12	20	SALUD ANIMAL

La ESAL se compromete para con el Municipio de Guadalajara de Buga, llevar a cabo y en feliz término el desarrollo del proyecto:

“GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL.”, registrado bajo el número: 2024761110044- GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL- **LINEA ESTRATEGICA:** MEDIO

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, **SECTOR:** AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, **PROGRAMA:** ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Las actividades que debe adelantar la ESAL para el manejo operativo y administrativo del CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL son las siguientes:

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal	Coordinador	Número	11
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	11
		Profesional área administrativa	Número	11
		Profesional área social	Número	11
		Auxiliar Veterinario	Número	11
		Auxiliar operativo	Número	11
		Auxiliar operativo	Número	11
		Operario permanente	Número	11
Insumos Alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y cuatro (4) equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 25kg	Número	726
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	44
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	121
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	130
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	44
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	540
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	240

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de 130 caninos, 40 felinos y 4 equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios; consulta, procedimientos y/o pruebas diagnósticas especializadas externas.	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitamínicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematología, uroanalisis, coprología, química sanguínea, endocrinología, citologías y patología, microbiología, inmunología, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.	Número	11
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, pretales, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas).	Número	11
Mantenimiento operativo básico.	5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.	Mantenimiento general zonas verdes circundantes a espacios de residencia animal, compostera, huerta, cajas de registro internas de naves caninas; reparaciones básicas instalaciones, insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de ectoparásitos.	Número	11
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	11
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.	Realizar actividad pedagógica a través de jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo, contemplación de animales y promoción de adopción.	Número	11
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones, jornadas y/o campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el bienestar, la protección y la adopción de animales de compañía.	número	43

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	11
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental.	Número	11

ASPECTOS LEGALES

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece la autorización para la celebración de convenios de asociación entre entidades públicas y Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el fin de llevar a cabo de manera conjunta actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a las entidades estatales. Esta disposición legal, al tiempo que permite una colaboración efectiva entre el sector público y las organizaciones sin ánimo de lucro, establece directrices precisas para la formalización de estos acuerdos.

En concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, establece las bases para la creación de asociaciones y fundaciones con la participación de particulares. Este marco normativo refleja la visión de un Estado que reconoce la importancia de la colaboración público-privada para alcanzar sus fines esenciales. Estos fines, como se consagran en la Constitución, incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes fundamentales.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

La normativa destaca que cualquier asociación entre entidades estatales y particulares debe observar los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución. Esto implica la necesidad de actuar con eficiencia, economía, imparcialidad y transparencia en la gestión pública. Asimismo, el respeto por la participación ciudadana y la protección de los derechos y deberes constitucionales son fundamentales en este tipo de convenios.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 proporciona precisiones adicionales al artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Establece que los convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro y entidades estatales no estarán sujetos a competencia, siempre que la entidad sin ánimo de lucro comprometa al menos el 30% de los recursos en dinero para la ejecución del convenio. Estos recursos pueden provenir tanto de fuentes propias como de cooperación internacional, otorgando flexibilidad a las partes involucradas.

El proceso de contratación para la suscripción de un convenio de asociación se rige por el Decreto 092 de 2017. Este decreto establece los lineamientos específicos para la formalización de acuerdos entre entidades estatales y ESAL, asegurando la coherencia con los principios constitucionales mencionados.

Asimismo, recalca que las entidades estatales, independientemente de su naturaleza y orden administrativo, tienen la facultad de asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en concordancia con sus cometidos y funciones legales.

La colaboración entre entidades estatales y ESAL no solo cumple con las disposiciones legales, sino que también contribuye al desarrollo socioeconómico y comunitario. Al facilitar la participación de actores privados en la ejecución de proyectos públicos, se fomenta la eficacia y eficiencia en la gestión de recursos, generando un impacto positivo en la comunidad.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 proporciona un marco legal que respalda la asociación entre entidades estatales y ESAL, promoviendo la colaboración efectiva para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. El Decreto 092 de 2017 complementa esta disposición, estableciendo condiciones específicas y flexibles para la celebración de convenios de asociación. Este enfoque no solo fortalece la capacidad del Estado para cumplir con sus responsabilidades, sino que también abre oportunidades para el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida en la sociedad colombiana.

ANÁLISIS DE OFERTA

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 559.232.142,86) MCTE de los cuales La entidad sin ánimo de lucro ofertante deberá aportar al menos el 30% del valor total CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($167.769.642,86), mientras que el municipio aportará el 70% restante es decir TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500). Los aportes del Municipio que ocasione el presente convenio de asociación se subordinarán y cancelarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal. CDP No. 2026.CEN.01.000059 del 16 de enero, por valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500), al Rubro No.2.3.2.02.02.009, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE 1101 – LIBRE DESTINACION, Producto CPC: 91131, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($391.462.500)

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CUADRO ESTUDIO DE COSTOS

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Recurso humano	1. Garantizar el personal interno, profesional y técnico básico para la operatividad y administración del Centro de Bienestar Animal	Coordinador	Número	11	$ 3.700.000	$ 40.700.000	$ 3.800.000	$ 41.800.000	$ 3.750.000	$ 41.250.000	$ 28.875.000	$ 12.375.000
		Profesional médico veterinario zootecnista	Número	11	$ 3.700.000	$ 40.700.000	$ 3.800.000	$ 41.800.000	$ 3.750.000	$ 41.250.000	$ 28.875.000	$ 12.375.000
		Profesional área administrativa	Número	11	$ 3.500.000	$ 38.500.000	$ 3.450.000	$ 37.950.000	$ 3.475.000	$ 38.225.000	$ 26.757.500	$ 11.467.500
		Profesional área social	Número	11	$ 1.450.000	$ 15.950.000	$ 1.300.000	$ 14.300.000	$ 1.375.000	$ 15.125.000	$ 10.587.500	$ 4.537.500
		Auxiliar Veterinario	Número	11	$ 2.800.000	$ 30.800.000	$ 2.850.000	$ 31.350.000	$ 2.825.000	$ 31.075.000	$ 21.752.500	$ 9.322.500
		Auxiliar operativo	Número	11	$ 2.800.000	$ 30.800.000	$ 2.850.000	$ 31.350.000	$ 2.825.000	$ 31.075.000	$ 21.752.500	$ 9.322.500
		Auxiliar operativo	Número	11	$ 2.800.000	$ 30.800.000	$ 2.850.000	$ 31.350.000	$ 2.825.000	$ 31.075.000	$ 21.752.500	$ 9.322.500
		Operario permanente	Número	11	$ 3.700.000	$ 40.700.000	$ 3.800.000	$ 41.800.000	$ 3.750.000	$ 41.250.000	$ 28.875.000	$ 12.375.000
Insumos Alimentación	2.Garantizar la alimentación, en cantidad y calidad, para ciento treinta (130) caninos, cuarenta (40) felinos y cuatro (4) equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal.	Concentrado canino por bultos de 25kg	Número	726	$ 140.000	$ 101.640.000	$ 135.000	$ 98.010.000	$ 137.500	$ 99.825.000	$ 69.877.500	$ 29.947.500
		Concentrado canino cachorro por bulto de 18kg	Número	44	$ 156.000	$ 6.864.000	$ 162.000	$ 7.128.000	$ 159.000	$ 6.996.000	$ 4.897.200	$ 2.098.800
		Concentrado felino por bultos de 8kg	Número	121	$ 75.000	$ 9.075.000	$ 76.000	$ 9.196.000	$ 75.500	$ 9.135.500	$ 6.394.850	$ 2.740.650
		Concentrado equino por bultos de 40 kg	Número	130	$ 89.000	$ 11.570.000	$ 91.000	$ 11.830.000	$ 90.000	$ 11.700.000	$ 8.190.000	$ 3.510.000
		Concentrado para caninos geriátricos y convalecientes por bulto de 25kg	Número	44	$ 171.000	$ 7.524.000	$ 175.000	$ 7.700.000	$ 173.000	$ 7.612.000	$ 5.328.400	$ 2.283.600
		Alimento complementario (dieta blanda por porción)	Número	540	$ 5.000	$ 2.700.000	$ 4.500	$ 2.430.000	$ 4.750	$ 2.565.000	$ 1.795.500	$ 769.500

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
		alimento húmedo y suplementos alimenticios por latas y/o sobres	Número	240	$ 11.000	$ 2.640.000	$ 12.000	$ 2.880.000	$ 11.500	$ 2.760.000	$ 1.932.000	$ 828.000
Salud Animal	3. Garantizar la atención en salud preventiva y curativa de 130 caninos, 40 felinos y 4 equinos a cargo del Centro de Bienestar Animal, mediante el uso de ayudas diagnósticas, laboratorio clínico para pruebas generales, insumos médicos veterinarios; consulta, procedimientos y/o pruebas diagnósticas especializadas externas.	Lote de insumos veterinarios: antibióticos, multivitamínicos, antiinflamatorios, analgésicos, antimicóticos, sedantes, anestésicos, hemostáticos, insumos médicos desechables, manejo heridas, homeopáticos, elementos quirúrgicos, plan sanitario (vacunas, desparasitantes internos y externos). Pruebas generales laboratorio clínico (hematología, uroanalisis, coprología, química sanguínea, endocrinología, citologías y patología, microbiología, inmunología, perfiles) pruebas diagnósticas (Radiografía y ecografía), consultas y procedimientos médicos externos.	Número	11	$ 6.302.000	$ 69.322.000	$ 6.100.000	$ 67.100.000	$ 6.201.000	$ 68.211.000	$ 47.747.700	$ 20.463.300

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Bienestar Animal	4. Garantizar elementos para proveer bienestar y seguridad a los animales del Centro de Bienestar Animal	Elementos para el bienestar y manejo animal (collares, lazos, pretales, bozales, guacales, vasijas, snacks, sabanas, colchonetas).	Número	11	$ 600.000	$ 6.600.000	$ 650.000	$ 7.150.000	$ 625.000	$ 6.875.000	$ 4.812.500	$ 2.062.500
Mantenimiento operativo básico.	5. Garantizar actividades e insumos para el aseo y desinfección, mantenimiento preventivo básico para la estancia animal.	Mantenimiento general zonas verdes circundantes a espacios de residencia animal, compostera, huerta, cajas de registro internas de naves caninas; reparaciones básicas instalaciones, insumos de trabajo operativo, aseo y desinfección, elementos e insumos para control de ectoparásitos.	Número	11	$ 1.450.000	$ 15.950.000	$ 1.380.000	$ 15.180.000	$ 1.415.000	$ 15.565.000	$ 10.895.500	$ 4.669.500
Transporte	6. Garantizar el transporte interno para la operatividad y mantenimiento del Centro.	Traslado de insumos para funcionamiento operativo y traslado de animales residentes en el Centro de Bienestar Animal para procedimientos y procesos externos.	Número	11	$ 1.300.000	$ 14.300.000	$ 1.450.000	$ 15.950.000	$ 1.375.000	$ 15.125.000	$ 10.587.500	$ 4.537.500

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Educación y Sensibilización	7. Garantizar jornadas de sensibilización con la comunidad al interior del Centro de Bienestar Animal para promover el cuidado responsable de animales de compañía y la sostenibilidad ambiental.	Realizar actividad pedagógica a través de jornadas comunitarias al interior del Centro del Centro de Bienestar Animal que incluya charlas de sensibilización, paseo, contemplación de animales y promoción de adopción.	Número	11	$ 450.000	$ 4.950.000	$ 480.000	$ 5.280.000	$ 465.000	$ 5.115.000	$ 3.580.500	$ 1.534.500
	8. Garantizar acciones de educación y sensibilización a la vida animal.	Realizar capacitaciones, jornadas y/o campañas educativas, presenciales y/o virtuales que promuevan el bienestar, la protección y la adopción de animales de compañía.	número	43	$ 246.000	$ 10.578.000	$ 270.000	$ 11.610.000	$ 258.000	$ 11.094.000	$ 7.765.800	$ 3.328.200
Adopción	9. Garantizar funcionamiento de un programa de adopción, promoción y difusión para los animales albergados en Centro de Bienestar Animal.	Atención integral y promoción del programa de adopción de los animales del Centro de Bienestar Animal	Número	1	$ 6.604.480	$ 6.604.480	$ 6.782.806	$ 6.782.806	$ 6.693.643	$ 6.693.643	$ 4.685.550	$ 2.008.093

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Concepto	Actividad	Descripción	Indicador	Cantidad 11 meses	Cotización 1 vr. Unitario	Vr. Total Cotización 1	Cotización 2 vr. Unitario	Vr. Total cotización 2	VALOR UNITARIO	Valor Total	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
Servicios públicos	10. Garantizar servicio de agua y conectividad internet del CBA	Servicio de acueducto rural y servicio de internet para la operatividad del CBA	Número	11	$ 450.000	$ 4.950.000	$ 420.000	$ 4.620.000	$ 435.000	$ 4.785.000	$ 3.349.500	$ 1.435.500
Oficina	11. Garantizar dotación y elementos de oficina para funcionamiento administrativo y operativo del Centro de Bienestar Animal	Papelería y oficina, manejo de archivo documental.	Número	11	$ 1.300.000	$ 14.300.000	$ 1.400.000	$ 15.400.000	$ 1.350.000	$ 14.850.000	$ 10.395.000	$ 4.455.000
						$ 558.517.480		**$ 559.946.806**	**VR. TOTAL**	**$ 559.232.143**	**$ 391.462.500**	**$ 167.769.643**

COTIZACION1	COTIZACION2	PROMEDIO
$ 558.517.480,00	$ 559.946.805,70	$559.232.142,8

APORTES	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
APORTE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA E BUGA	391.462.500	70%
APORTE DE LA ESAL	167.769.642,86	30%
TOTAL DEL CONVENIO	559.232.142,86	100%

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ANÁLISIS DE DEMANDA

CONTRATOS PREVIOS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social Contratista	Tipo de proceso	Valor	Observaciones
SAF-1600-1025-2020	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL MANEJO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, CON EL FIN DE FORTALECER ELPROYECTO DENOMINADO MANTE	**FUNDACION AMIGO ANIMAL**	CONVENIO DE ASOCIACION	**$ 76.200.000**	Analizada la duración y el valor total del convenio se pudo establecer que el proceso tuvo un valor mensual de $23.875.000.00, el cual se asemeja al del presente proceso, el cual cuenta con actividades adicionales concernientes al programa de adopción, educación y fortalecimiento operativo.
SAF-1.600-173 2020	COMPRA DE VARIOS INSUMOS VETERINARIOS E INSUMOS PECUARIOS PARA EL DESARROLLO AL PROGRAMA AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y DOTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y ASISTENCIA A LA EDUCACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	**AGROVETERINARIA EL FARO**	INVITACIÓN PÚBLICA	**$36.501.500**	Se pudo establecer que el contrato consistió en suministro de insumos veterinarios, con tiempo de ejecución de 30 días.
SAF-1600-694-2020	COMPRA DE ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL Y LAS CIUDADELAS EDUCATIVAS EL PLACER Y LA MARÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	**Luís Fernando Carrillo**	Invitación Pública	**$18.016.000**	Se pudo establecer que tuvo un valor de $18.016.000 con ejecución de 30 días para suministro de alimento concentrado para animales.
SAF-1600-708-2019	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS TECNICOS	FUNDACION SOCIAL Y AMBIENTAL	CONVENIO DE ASOCIACION	$167.982.100.00	Analizada la duración y el valor total del convenio se pudo establecer que el proceso tuvo un valor

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social Contratista	Tipo de proceso	Valor	Observaciones
	LOGISTICOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA ASISTENCIA A LA SENSIBILIZACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA				mensual de $16.798.210.00, el cual se asemeja al del presente proceso.

Fuente: Secop

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Entidad contratante	OBJETO	VALOR
ENV-15-25-1188-20	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para brindar atención, protección y manutención a la fauna domestica de la calle y/o en estado vulnerable que han sido rescatados y decomisados, por tanto, se encuentran en custodia del Municipio de Envigado.	$ 561.425.147
70007410 DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Prestación de servicios para el manejo integral de la fauna doméstica y operación del Centro de Bienestar Animal La Perla	$12.119.847.201
SAMC-SDROT-006-2023 Gobernación Bolívar	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES DE OBRA EN LA INFRAESTRUCTURA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIAN", DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 799.999.803
LP-SGR-008-2023 Alcaldía Valledupar	FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL	$1.007.439.123
IP-003-2023 EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA	$2.018.450.245,08

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CD-03-2023-3450 DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TENDIENTES A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LA POBLACION ANIMAL EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA Y EN EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL- CBA	$4.575.000.000,00
MP-SS-SM-002-2021 Alcaldía de Popayán	PRESTAR LOS SERVICIOS VETERINARIOS, GUARDERÍA Y TRANSPORTE MEDICALIZADO PARA FAUNA CALLEJERA EN CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL PROVISIONAL, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2021 PARA UNA POPAYAN ANIMALISTA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, 4 (Meses).	$479.523.461

Fuente: Secop

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del interviniente.	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento por este concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del interviniente, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado.	El interviniente	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Intervinientes	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación	Intervinientes	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
directa con la estabilidad económica del país.		
RIESGO DE CUMPLIMIENTO	Interviniente	Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Interviniente	Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de esta y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Interviniente	Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de esta y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.
D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Interviniente	Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo con el Decreto No.1082 de 2015, la garantía de cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cubrirá los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Garantizará el cumplimiento del convenio por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este y sus adiciones si fuere el caso, desde la fecha de celebración del convenio hasta cuatro (4) meses más después de su terminación, contado a partir de la expedición de la póliza.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la póliza.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte (20%) del valor del convenio y con una vigencia igual al plazo de la misma y cuatro (04) meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el valor de 200 SMLMV por el término de duración del convenio y cuatro meses más, contado a partir de la expedición de la póliza.

Firma del responsable.

ORIGINAL FIRMADO
LINA SOFIA CORRALES ZULUAGA
Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alexis Velasco Navia	Profesional Universitario	ORIGINAL FIRMADO
Revisó y Aprobó	Lina Sofía Corrales Zuluaga	Secretaria de Agricultura.	ORIGINAL FIRMADO
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.